



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA Nº 5/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LAS TRES VILLAS DE 12 DE MAYO DE 2021**

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

Concejales

D^a. M^a Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo
María Dolores Martínez Ortuño (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramos (Cs)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Edificio de Espacio Escénico de Doña María, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

Código Seguro De Verificación	133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 12:38:49
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 11:55:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación de las Acta 4/2021 de la sesión anterior celebrada el 28 de abril de 2021.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebradas el 28 de abril de 2021, y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta citada ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Propuesta de Alcaldía de aprobación del expediente de contratación de la concesión del servicio de gestión integral de la Residencia para mayores de Las Tres Villas, y convocatoria de la licitación. Aprobación de los Pliegos que rigen la contratación.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente de contratación y lectura de la Propuesta de Alcaldía al Pleno:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA DE LAS TRES VILLAS E INICIO DE LA LICITACIÓN

1.- Antecedentes.-

Mediante Acuerdo de Pleno de 24 de marzo de 2021 se aprobó el establecimiento del servicio de gestión de residencia para personas mayores en Las Tres Villas, por un lado, y el inicio del expediente de contratación de la concesión servicio de gestión integral de la Residencia, ordenando la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

La licitación contiene las siguientes características:

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

• PODER ADJUDICADOR:			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Número de expediente:	

Código Seguro De Verificación	133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 12:38:49
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 11:55:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Las Tres Villas	:	Pleno del Ayuntamiento	Tipo de procedimiento:	Abierto
			Tipo de contrato:	Concesión de servicios
			Tramitación:	Ordinaria. Sujeto a Regulación Armonizada
			Criterios de adjudicación:	VARIOS
<ul style="list-style-type: none"> OBJETO DEL CONTRATO: Concesión del servicio para la gestión integral de la residencia de personas mayores de Las Tres Villas (Almería) 				
<ul style="list-style-type: none"> CPV 				
<ul style="list-style-type: none"> 85311100-3 (Servicios de bienestar social proporcionado a ancianos). 				
<ul style="list-style-type: none"> DIVISIÓN EN LOTES: NO 				
<ul style="list-style-type: none"> IMPORTE DEL CONTRATO 				
PRESUPUESTO ANUAL INICIAL DEL CONTRATO			PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
498.952,08 €			22.536.002,28 €	
IVA (4%): 19.958,08			IVA (4%): 901.440,09 €	
			TOTAL: 23.437.442,37 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 39.167.738,28 €				
REVISIÓN DE PRECIOS: NO				
<ul style="list-style-type: none"> FINANCIACIÓN 				
Traslado del riesgo operacional al concesionario				
<ul style="list-style-type: none"> POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: SÍ (DOS PRORROGAS 5+5) 				
<ul style="list-style-type: none"> PLAZO DE EJECUCIÓN 				
15 AÑOS. Duración máxima: 25 AÑOS				
<ul style="list-style-type: none"> GARANTÍAS 				
PROVISIONAL	No se exige.			
DEFINITIVA	Si se exige. 5% del importe de adjudicación			
<ul style="list-style-type: none"> MESA DE CONTRATACIÓN: Si. CREACIÓN DE COMITÉ DE EXPERTOS 				
<ul style="list-style-type: none"> CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige. 				
<ul style="list-style-type: none"> SOLVENCIA DEL CONTRATISTA: Conforme lo estipulado en la cláusula 15 				
13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 35 días a contar a partir del siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación al DUOE. HORA: 10:00 del día siguiente				
14.- IMPORTE GASTOS DE PUBLICIDAD: Correrá a cargo del adjudicatario. Máximo 1.500 €				
15. RECURSOS: Recurso especial en materia de contratación en los supuestos contemplados en el art. 44.2 LCSP (Plazo de interposición de 15 días).				

Por parte de la Secretaría y del servicio jurídico se ha llevado a cabo la redacción de los Pliegos de Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

Código Seguro De Verificación	133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 12:38:49
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 11:55:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



particulares, así como sus anexos.

Además, se ha redactado la Memoria valorada de las mejoras a ofertar por los licitadores, relacionadas con el objeto del contrato

De esta forma, la documentación que conforma el expediente de contratación es la siguiente:

- 1.- Estudio de viabilidad económica del servicio de 16 de marzo de 2021.
- 2.- Memoria justificativa del establecimiento del servicio y de la contratación. Insuficiencia de medios
- 2.- Acuerdo de Pleno de 24 de marzo de 2021 establecimiento del servicio de residencia para mayores y modelo de gestión.
- 3.- Acuerdo de Pleno de 24 de marzo de 2021, sobre inicio del expediente de contratación de la concesión del servicio de gestión integral de la Residencia para mayes de Las Tres Villas.
- 4.- Pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos.
5. Pliego de prescripciones técnicas particulares. Anexo de instalaciones y maquinaria de la Residencia.
- 6.- Memoria valorada de Mejoras relacionadas con el servicio de gestión integral de la Residencia de Mayores de Las Tres Villas.
- 7.- Informe jurídico de la Secretaría sobre los pliegos de cláusulas administrativas.
- 8.- Informe de la Secretaría-Intervención

2.- Consignación presupuestaria.-

El importe total del gastos de explotación se estima que se satisfará por la participación económica de los usuarios de los servicios, a través de los correspondientes tarifas que resulten de aplicación, en función de la oferta realizada por la empresa adjudicataria del contrato. Se traslada el riesgo operacional del contrato al concesionario.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del concesionario, quien asumirá el riesgo operacional derivado de la ejecución y de la explotación del objeto del contrato según los datos que conformen su oferta, en los términos establecidos en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. Por todo ello, el concesionario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, salvo caso de fuerza mayor.

Código Seguro De Verificación	133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 12:38:49
	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 11:55:46
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dado que el contratista asumirá los riesgos económicos derivados de la explotación de los servicios incluidos en el objeto del contrato, el Ayuntamiento no está obligado a consignar crédito presupuestario para tal finalidad ni contrae obligación ninguna para próximos ejercicios.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158, específicamente del art. 284 al 297, y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el PLENO de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, esta Alcaldía y visto la documentación obrante en el expediente eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación para LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE LAS TRES VILLAS convocando su licitación.

SEGUNDO. Declarar la innecesariamente de realizar consignación presupuestaria ni contratación de obligación alguna para los próximos ejercicios dado que el contratista asumirá los riesgos económicos derivados de la explotación de los servicios incluidos en el objeto del contrato, y sus gastos de explotación y beneficio industrial se satisfarán a través de participación económica de los usuarios del servicio mediante las correspondientes tarifas que resulten de aplicación.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y sus anexos, incluyendo la Memoria valorada de las Mejoras a ofertar por los licitadores.

Código Seguro De Verificación	133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 12:38:49	
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 11:55:46	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CUARTO. Publicar con carácter previo al anuncio de licitación, en aplicación del art. 135.5 LCSP, el **anuncio de información previa** a que se refiere la Disposición adicional trigésima sexta.

Tras ello, y transcurrido el plazo de quince días, publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la memoria justificativa de la contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, el de prescripciones técnicas y su anexo de listado de instalaciones y maquinaria del edificio de la residencia, el estudio de viabilidad económica, la memoria valorada de las mejoras y del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación.”

Abierto el debate, el Sr. Requena (Ciudadanos) manifiesta que no tiene claro de donde se obtiene la cifra del canon de 110.000 €. Además, señala que las plazas privadas deben tener un límite y dar prioridad a las plazas públicas sobre las privadas. También dice que ve un peligro que en la posibilidad de ceder los derechos del contrato y a la subcontratación de ciertas partidas. Finalmente, solicita que se le incluya como miembro de la Mesa de Contratación.

El Protavoz del Grupo Socialista, el Sr. Hidalgo contesta sobre la cifra del canon que esa cifra sale de un estudio previo de viabilidad económica, y que las plazas privadas dependen de las plazas concertadas que nos conceda la Administración autonómica. Lo que se pretende es que las plazas privadas que haya tengan el menor coste posible al usuario. Mientras se les conceda la plaza concertada tendrán que ocupar una plaza privada. Por último, manifiesta que el órgano contratante es el Pleno en el que estamos todos los concejales por lo que usted está ya al tanto del procedimiento de contratación.

Pasados al turno de votación, el aprobado el expediente de contratación y la apertura de la licitación por MAYORÍA ABSOLUTA con el voto favorable de los 6 Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejales de Ciudadanos.

TERCERO.- Acuerdo sobre solicitud de adhesión al convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias han suscrito, con fecha 18 de marzo de 2021, en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

El Sr. Secretario expone el escrito remitido por la Agencia Estatal Tributaria acerca de la adhesión al convenio en materia de suministro de información del carácter tributario a las entidades locales.

Sin debate, es aprobado el acuerdo para solicitar la adhesión al referido convenio por UNANIMIDAD de todos los concejales asistentes.

CUARTO.- Acuerdo de aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2020.

Código Seguro De Verificación	133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 12:38:49
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 11:55:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Sr. Secretario expone a los concejales el resultado de la exposición pública de la Cuenta General, manifestando que no se ha presentado alegaciones a la misma.

El Sr. Requena manifiesta su voluntad de votar en contra siguiendo la argumentación ya expuesta en su día en la sesión de la Comisión Especial que informó sobre este expediente.

Pasados el turno a votación, es aprobada la Cuenta General del año 2020, por MAYORÍA ABSOLUTA con el voto favorable de los 6 Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejales de Ciudadanos.

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García

Código Seguro De Verificación	133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 12:38:49
	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	22/07/2021 11:55:46
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/133I2SbVkwkIu5VYnRwJfg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

